

Contrato No. UTJ-CF-07-2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CUANTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE EL C. JORGE ESQUEDA COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su Rector:

a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 17879, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 08 de mayo de 1999, sección III.

b) Que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", acreditando su personalidad mediante el Acuerdo de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ing. Enrique Alfaro Ramírez, así como por el C. Secretario General de Gobierno Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedrosa; así como por lo dispuesto en los Artículos 2, 3 primer párrafo fracción II, 4 párrafo primero fracciones IV, V y X, 6 primer párrafo, 66 párrafo primero fracción I, 69, 71 primer párrafo fracción II y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el que se designa al Dr. Héctor Pulido González como Rector del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Universidad Tecnológica de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

c) Que tiene por objetivo impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

d) Que forma parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas que coordina la Secretaría de Educación Pública y se adhiere al nivel, modelo, planes y programas de estudio que apruebe la autoridad educativa.

e) Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco y que su Registro Federal de Contribuyentes es UTJ-980430-7H5.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Representante que:

a) Su representada se constituyó el 18 de julio de 2018, de acuerdo a la Escritura Pública No. 15,866, ante el Lic. José Flores Gutiérrez, Notario Público No. 3 de Arandas, Jalisco.

- b) En Escritura Pública No. 15,866, de fecha 18 de julio de 2018, ante el notario Público No. 3 de Arandas, Jalisco, el Lic. José Flores Gutiérrez, se designa como representante legal para trámites administrativos y representaciones al C. Jorge Esqueda Covarrubias.
- c) Asimismo, se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector **ESCVJR69082814H300**.
- d) La empresa tiene por objeto social la compra, venta, fabricación distribución, exportación y comercialización de equipo de cómputo tecnología, así como software, equipo de oficina, de audio y de video.
- e) Su registro Federal de Contribuyentes es **CDS180719120**.
- f) Su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales en especial con el Artículo 31 D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el 2005.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que **No** se encuentra impedido para llevar a cabo el presente contrato de acuerdo a la Ley en materia y no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados expresamente en la normativa que imposibiliten la firma del presente contrato.
- h) Tiene su domicilio fiscal en la calle Reforma No. 1739, Colonia Ladrón de Guevara, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" fue el proveedor adjudicado mediante invitación a cuando menos tres personas, con número de requisición REC-088, con fondos federales, la cual fue autorizada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTJ, el día 11 de julio de 2023, con No. De Expediente **AI-73-028-914139990-N-6-2023**, con número de contrato asignado por compranet **UTJ-CF-07-2023**, por lo que se obliga a proporcionar los bienes consistentes en la adquisición de Tóner, a **"LA UNIVERSIDAD"**, en sus instalaciones con domicilio en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, Guadalajara, Jalisco; lo anterior en los términos de la propuesta técnica y económica presentada y que junto con los documentos especificados en el proceso de compra del proveedor adjudicado, forman parte del presente contrato. Siendo los siguientes bienes:

Descripción del producto, bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Costos	
			Unitario con 16% de IVA	Subtotal con 16% de IVA
4408C001AA Canon Botella de recarga de tinta Canon GI-16 BK - Negro Pigmentado - Inyección de tinta, Original	1	Pieza	\$857.24	\$857.24
4419C001AA Canon Botella de recarga de tinta Canon GI-16 M - Pigmento Magenta - Inyección de tinta - 132mL, Original	1	Pieza	\$666.42	\$666.42

4418C001AA Canon Botella de recarga de tinta Canon GI-16 C - Pigmento Cyan - Inyección de tinta, Original	1	Pieza	\$666.42	\$666.42
4420C001AA Canon Botella de recarga de tinta Canon GI-16 Y - Pigmento Amarillo - Inyección de tinta - 132mL, Original	1	Pieza	\$666.42	\$666.42
T673220-AL Epson BOTELLA DE TINTA CYAN SERIE FOTOGRAFICA L805 L810 L850 L1800, Original	1	Pieza	\$226.20	\$226.20
T673120-AL Epson BOTELLA DE TINTA NEGRA SERIE FOTOGRAFICA L805 L810 L850 L1800, Original	1	Pieza	\$229.24	\$198.00
T673320-AL Epson BOTELLA DE TINTA MAGENTA SERIE FOTOGRAFICA L805 L810 L850 L1800, Original	1	Pieza	\$226.20	\$226.20
T673420-AL Epson BOTELLA DE TINTA AMARILLA SERIE FOTOGRAFICA L805 L810 L850 L1800, Original	1	Pieza	\$226.20	\$226.20
T673520-AL Epson BOTELLA DE TINTA CYAN LIGHT SERIE FOTOGRAFICA L805 L810 L850. , Original	1	Pieza	\$226.20	\$226.20
T673620-AL Epson BOTELLA DE TINTA MAGENTA LIGHT SERIE FOTOGRAFICA L805 L810 L850. , Original	1	Pieza	\$226.20	\$226.20
T05B100 BOLSA DE TINTA EPSON MODELO T05B NEGRO, PARA WF- C878R, RENDIMIENTO 86, 000 PAGINAS, Original	2	Pieza	\$6,073.76	\$12,147.52
T05B200 BOLSA DE TINTA EPSON MODELO T05B CYAN, PARA WF- C878R, RENDIMIENTO 50, 000 PAGINAS, Original	2	Pieza	\$5,336.00	\$10,672.00
T05B300 BOLSA DE TINTA EPSON MODELO T05B MAGENTA, PARA WF- C878R, RENDIMIENTO 50, 000 PAGINAS, Original	2	Pieza	\$5,336.00	\$10,672.00
T05B400 BOLSA DE TINTA EPSON MODELO T05B AMARILLO, PARA WF- C878R, RENDIMIENTO 50, 000 PAGINAS, Original	2	Pieza	\$5,336.00	\$10,672.00
T974120 BOLSA DE TINTA EPSON MODELO T974 NEGRO, ALTA CAPACIDAD PARA WF- C869R, Original	2	Pieza	\$6,049.40	\$12,098.80
CE505A HP INC Cartucho de tóner HP 05A Láser - Negro - Original	4	Pieza	\$2,291.00	\$9,164.00
T941120-AL Epson Cartucho de tinta Epson DURABrite Ultra T941 Estándar Rendimiento Inyección de tinta - Negro - Original - Inyección de tinta - Estándar Rendimiento, Original	5	Pieza	\$641.48	\$3,207.40
T941220-AL Epson Cartucho de tinta Epson DURABrite Ultra T941 Inyección de tinta - Azul cianico - Original - Inyección de tinta, Original	4	Pieza	\$981.36	\$3,925.44
T941320-AL Epson Cartucho de tinta Epson DURABrite Ultra T941 Inyección de tinta - Magenta - Original - Inyección de tinta, Original	4	Pieza	\$981.36	\$3,925.44
T941420-AL Epson Cartucho de tinta Epson DURABrite Ultra T941 Inyección de tinta - Amarillo - Original - Inyección de tinta	4	Pieza	\$981.36	\$3,925.44
T504120-AL Epson Depósito de desecho de tinta Epson T504 - Negro - Inyección de tinta - 70 ML, Original	1	Pieza	\$227.36	\$227.36
T504220-AL Epson Depósito de desecho de tinta Epson T504 - Azul cianico - Inyección de tinta - 70 mL, Original	1	Pieza	\$176.32	\$176.32
T504320-AL Epson Cartucho de tinta Epson Inyección de tinta - Magenta - Original - 600 páginas, Original	1	Pieza	\$176.32	\$176.32
T504420-AL Epson Depósito de desecho de tinta Epson T504 - Amarillo - Inyección de tinta - 70 mL , Original	1	Pieza	\$176.32	\$176.32

CF320A HP INC Cartucho de tóner HP 652A - Negro Original	7	Pieza	\$5,179.96	\$36,259.72
CF331A Cartucho Tóner original HP 654A Cian Original	5	Pieza	\$9,560.72	\$47,803.60
CF332A Cartucho Tóner original HP 654A Amarillo Original	5	Pieza	\$9,560.72	\$47,803.60
CF333A Cartucho Tóner original HP 654A Magenta Original	5	Pieza	\$9,560.72	\$47,803.60
CE310A HP INC TONER NEGRO HP 126A RENDIMIENTO 1200 PAGINAS, Original	3	Pieza	\$1,324.72	\$3,974.16
CE311A HP INC TONER CYAN HP 126A RENDIMIENTO 1000, PAGINAS, Original	3	Pieza	\$1,488.28	\$4,464.84
CE312A HP INC TONER AMARILLO HP 126A RENDIMIENTO 1000, PAGINAS, Original	3	Pieza	\$1,488.28	\$4,464.84
CE313A HP INC TONER MAGENTA HP 126A RENDIMIENTO 1000, PAGINAS, Original	3	Pieza	\$1,488.28	\$4,464.84
CF350A HP INC TONER NEGRO HP 130A RENDIMIENTO 1300 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$1,454.64	\$1,454.64
CF410A HP INC Cartucho de tóner HP 410A Láser - Negro - Original - Láser	1	Pieza	\$2,205.16	\$2,205.16
CF210A HP INC TONER NEGRO HP 131A , Original	1	Pieza	\$1,760.88	\$1,760.88
CF211A HP INC T8NER CYAN HP 131A RENDIMIENTO 1800 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$2,227.20	\$2,220.20
CF212A HP INC T8NER AMARILLO HP 131A RENDIMIENTO 1800 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$2,227.20	\$2,220.20
CF313A HP INC T8NER MAGENTA HP 131A RENDIMIENTO 1800 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$2,227.20	\$2,220.20
CF360A HP INC T8NER NEGRO HP 508A RENDIMIENTO 6000 PAGINAS , Original	1	Pieza	\$3,975.32	\$3,975.32
CE320A HP INC T8NER NEGRO HP 128A RENDIMIENTO 2000 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$1,775.96	\$1,775.96
CE321A HP INC T8NER CYAN HP 128A RENDIMIENTO 1300 PAGINAS , Original	1	Pieza	\$1,758.56	\$1,758.56
CE322A HP INC T8NER AMARILLO HP 128A RENDIMIENTO 1300 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$1,758.56	\$1,758.56
CE323A HP INC T8NER MAGENTA HP 128A RENDIMIENTO 1300 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$1,758.56	\$1,758.56
CF410A HP INC Cartucho de tóner HP 410A Láser - Negro - Original	2	Pieza	\$2,205.16	\$4,410.32
CF411A HP INC TONER CYAN HP 410A RENDIMIENTO 2300 PAGINAS, Original	2	Pieza	\$2,875.80	\$5,751.60
CF412A HP INC TONER AMARILLO HP 410A RENDIMIENTO 2300 PAGINAS , Original	2	Pieza	\$2,875.80	\$5,751.60
CF413A HP INC TONER MAGENTA HP 410A RENDIMIENTO 2300 PAGINAS, Original	2	Pieza	\$2,875.80	\$5,751.60
T664120 Epson Kit de Relleno de Tinta Epson T664 - Negro - Inyección de tinta - 70 ML, Original	1	Pieza	\$170.52	\$170.52
T664220 Epson Kit de Relleno de Tinta Epson T664 - Azul cianico - Inyección de tinta - 70 mL, Original	1	Pieza	\$170.52	\$170.52
T664320 Epson Kit de Relleno de Tinta Epson T664 - Magenta - Inyección de tinta - 70 mL, Original	1	Pieza	\$170.52	\$170.52



T664420 Epson Kit de Relleno de Tinta Epson T664 - Amarillo - Inyección de tinta - 70 mL, Original	1	Pieza	\$170.52	\$170.52
Q5950A TONER HP 4700 NEGRO, Original	1	Pieza	\$5,637.32	\$5,637.32
Q5951A TONER HP 4700 CYAN, Original	1	Pieza	\$8,123.48	\$8,123.48
Q5952A TONER HP 4700 AMARILLO, Original	1	Pieza	\$8,123.48	\$8,123.48
Q5953A TONER HP 4700 MAGENTA, Original	1	Pieza	\$8,123.48	\$8,123.48
TN221BK Brother TONER NEGRO RENDIMIENTO 1400 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$1,614.26	\$1,614.26
TN225C Tóner Brother TN225C - Cian, Original	1	Pieza	\$2,823.44	\$2,823.44
TN225M Tóner Brother TN225m - Magenta, Original	1	Pieza	\$2,823.44	\$2,823.44
TN225Y Tóner Brother TN225Y - Amarillo, Original	1	Pieza	\$2,823.44	\$2,823.44
CF400A HP INC TONER NEGRO HP 201A RENDIMIENTO 1500 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$1,752.76	\$1,752.76
CF401A HP INC TONER CYAN HP 201A RENDIMIENTO 1400 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$2,086.84	\$2,086.84
CF402A HP INC TONER AMARILLO HP 201A RENDIMIENTO 1400 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$2,086.84	\$2,086.84
CF403A HP INC TONER MAGENTA HP 201A RENDIMIENTO 1400 PAGINAS, Original	1	Pieza	\$2,086.84	\$2,086.84
CF450A TONER HP 655A NEGRO, Original	2	Pieza	\$5,782.60	\$11,565.20
CF451A TONER HP 655A CIAN, Original	1	Pieza	\$6,738.44	\$6,738.44
CF452A TONER HP 655A AMARILLO, Original	1	Pieza	\$6,738.44	\$6,738.44
CF453A TONER HP 655A MAGENTA, Original	1	Pieza	\$6,738.44	\$6,738.44
78C40K0 TONER LEXMARK / COLOR NEGRO / RENDIMIENTO ESTANDAR / HASTA 2, 000 PAGINAS / 5 DE COBERTURA / P / MODELOS CX622ADE, CS421DN, CS521DN, CX625ADHE CX522ADE, CS622DE, CX421ADN, Original	5	Pieza	\$1,632.12	\$8,160.60
78C40C0 TONER LEXMARK / COLOR CIAN / RENDIMIENTO ESTANDAR / HASTA 1, 400 PAGINAS / 5 DE COBERTURA / P / MODELOS CX622ADE, CS421DN, CS521DN, CX625ADHE CX522ADE, CS622DE, CX421ADN, Original	5	Pieza	\$1,944.16	\$9,720.80
78C40Y0 TONER LEXMARK / COLOR AMARILLO / RENDIMIENTO ESTANDAR / HASTA 1, 400 PAGINAS / 5 DE COBERTURA / P / MODELOS CX622ADE, CS421DN, CS521DN, CX625ADHE CX522ADE, CS622DE, CX421ADN, Original	5	Pieza	\$1,944.16	\$9,720.80
78C40M0 TONER LEXMARK / COLOR MAGENTA / RENDIMIENTO ESTANDAR / HASTA 1, 400 PAGINAS / 5 DE COBERTURA. / P / MODELOS CX622ADE, CS421DN, CS521DN, CX625ADHE, CX522ADE, CS622DE, CX421ADN, Original	5	Pieza	\$1,944.16	\$9,720.80
106R03748 Xerox Supp A4 Mono Cartucho de tóner Xerox Extra Alto Rendimiento Láser - Azul cianico - Original - Láser - Extra Alto Rendimiento, Original	1	Pieza	\$2,241.12	\$2,241.12
106R03746 Xerox Supp A4 Mono Cartucho de tóner Xerox Extra Alto Rendimiento Láser - Amarillo - Original - Láser - Extra Alto Rendimiento, Original	1	Pieza	\$2,241.12	\$2,241.12

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Universidad Tecnológica de Jalisco
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Test Reporter S.C.
Alcance de Certificación: Desarrollo y prestación de servicios educativos para los
ámbitos de: Servicio Educativo, Investigación y de desarrollo e ingeniería de campo
en las áreas de: Ingeniería y Tecnología.
Número de certificación: 878-1109
En base al estándar: NMX-C-001-ANAC-2013 (ISO 9001:2015)
Vigencia de Certificación: 12-04-2014



106R03747 Xerox Supp A4 Mono Cartucho de tóner Xerox Extra Alto Rendimiento Láser - Magenta - Original - Láser - Extra Alto Rendimiento, Original	1	Pieza	\$2,241.12	\$2,241.12
106R03745 Xerox Supp A4 Mono Cartucho de tóner Xerox Extra Alto Rendimiento Láser - Negro - Original - Láser - Extra Alto Rendimiento, Original	2	Pieza	\$1.452.32	\$2,904.64
			Total con IVA incluido:	\$454,683.64

"**EL PROVEEDOR**" garantiza los bienes cuando contenga vicios ocultos o defectos de fabricación.

SEGUNDA. -COSTO DE LOS BIENES. Se establece como contraprestación por la totalidad de los bienes la cantidad de **\$454,683.64 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N)**, I.V.A. incluido.

"**LA UNIVERSIDAD**" se obliga a realizar el pago a "**EL PROVEEDOR**" por los bienes entregados, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la totalidad de los bienes, así como de la documentación requerida para su revisión en un horario de 10:00 a 14:00 horas, efectuándose el pago los días martes y jueves de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA. La totalidad de los bienes materia deberán ser entregados por "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 15 quince días naturales a partir de la firma del presente contrato.

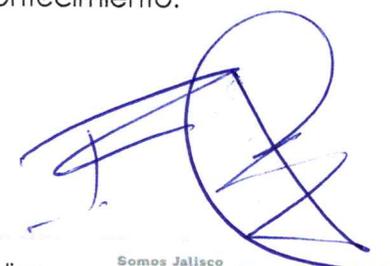
CUARTA. - "EL PROVEEDOR" no estará obligado a prestar ningún otro tipo de bien o servicio, solamente el que se estipula en los requerimientos específicos del proceso de referencia que forman parte del presente contrato, cualquier modificación de las mismas deberá de ser mediante acuerdo de las partes por escrito.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal asignado a "**LA UNIVERSIDAD**" para la entrega del bien o prestación de servicio relacionados depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**" y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado de "**LA UNIVERSIDAD**" liberando a este último de cualquier responsabilidad de carácter laboral y subsidiario con relación al personal asignado al mismo.

En atención al punto que antecede "**EL PROVEEDOR**" como patrón del personal designado manifiesta ser el responsable de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos del Trabajo y Seguridad Social obligándose a responder a cada una de ellas, asumiendo todas las prestaciones de ley como son: seguro social, vacaciones, aguinaldo, S.A.R., INFONAVIT, seguro de vida, capacitación y adiestramiento, etc.

En caso de que las personas designadas por "**EL PROVEEDOR**", sufran accidentes de trabajo, "**EL PROVEEDOR**" asumirá la responsabilidad de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, dejando libre a "**LA UNIVERSIDAD**" de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.






Haciéndose responsable en este sentido **"EL PROVEEDOR"** de cualquier reclamación que su personal designado haga en contra de **"LA UNIVERSIDAD"** por los conceptos señalados en la presente Cláusula. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir a **"LA UNIVERSIDAD"** los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas por **"LA UNIVERSIDAD"** para el ingreso de los bienes, así como para el control de entrada y salida del personal.

SÉPTIMA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de todo lo estipulado en cuanto al servicio y especificaciones requeridas, entregando a **"LA UNIVERSIDAD"** diez días posteriores a la firma del presente contrato, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor de la institución Universidad Tecnológica de Jalisco, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior de conformidad al numeral 2.E.8, de las bases que rigieron el servicio materia del presente contrato. Esta garantía permanecerá bajo custodia de **"LA UNIVERSIDAD"** y su cancelación se hará mediante comunicación por escrito de ésta, una vez que se haya recibido los servicios materia de contratación, en los términos y condiciones establecidos.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que **"LA UNIVERSIDAD"** acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección de **"LA UNIVERSIDAD"** poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR"**, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PRESTADOR"** ante autoridad competente.

OCTAVA. - RESCISIÓN. El incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial

previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", contando "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante "LA UNIVERSIDAD", dicho escrito será evaluado por ésta, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

NOVENA. - Para el caso de incumplimiento por causas imputables a "EL PROVEEDOR" a lo establecido en el presente contrato, se establece una pena convencional de hasta el 10% diez por ciento; además "LA UNIVERSIDAD" aplicará penas convencionales al proveedor por la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta licitación pública local que le dio origen al presente contrato.

Así como las que se establezcan en el contrato respecto al incumplimiento del mismo. En caso de incumplimiento parcial se aplicará sobre la parte proporcional incumplida. Independientemente de la pena convencional señalada "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DÉCIMA. - Se establecen como causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- A. "EL PROVEEDOR", incumpla con cualquier obligación establecida en el contrato.
- B. "EL PROVEEDOR" no proporcione los bienes en el plazo establecido en el contrato o se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- C. Que "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la convocante.
- D. Después del fallo de este procedimiento, si se comprueba que hubo acuerdo de proveedores para elevar los precios.
- E. "EL PROVEEDOR" no cubra con la cantidad o calidad de los bienes adquiridos.
- F. "EL PROVEEDOR" que desatienda las recomendaciones hechas por "LA UNIVERSIDAD", en relación a los bienes, servicios o garantías.
- G. "EL PROVEEDOR" se niegue a sustituir los bienes que "LA UNIVERSIDAD" no acepte por defectuosos.
- H. Si "EL PROVEEDOR" no otorga los bienes pactados que se ha obligado en los términos del presente contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" otorga bienes con especificaciones diferentes a las estipuladas en su cotización.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN. Este acuerdo de voluntades podrá ser modificado en su vigencia hasta un 20%, cuando así lo necesite "LA UNIVERSIDAD", lo anterior de común acuerdo por "LAS PARTES" siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, no se modifique el precio, ni las condiciones y se pacte por escrito esta prórroga, conforme a lo dispuesto por la Ley en materia.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA UNIVERSIDAD", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación a "EL PROVEEDOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", quedando únicamente obligada está a reembolsar a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR", se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcionen, así mismo no podrá ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual forma, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios encomendados, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 punto 1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares y demás leyes aplicables en materia.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la normativa en materia de adquisiciones, a la de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus respectivos Reglamentos, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal de **"LA UNIVERSIDAD"** le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el **21 veintiuno del mes de julio del 2023.**

<p>Por "LA UNIVERSIDAD"</p>  <p>DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ RECTOR UTJ</p>	<p>Por "EL PROVEEDOR"</p>  <p>C. JORGE ESQUEDA COVARRUBIAS REPRESENTANTE LEGAL</p>
TESTIGOS	
 <p>C.P. FELIPE NAVA AGUILERA SECRETARIO ADMINISTRATIVO UTJ</p>	 <p>MTRO. MAURO RUELAS BENTURA JEFE DE RECURSOS MATERIALES UTJ</p>

Esta hoja pertenece al contrato de adquisición de Tóner entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO** y la empresa **CUÁNTICO DATA SYSTEMS S.A. DE C.V.** de fecha **21 de julio de 2023.**